

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

1730

ORDEN de 30 de marzo de 2023, del Consejero de Educación, de modificación de la Orden de 30 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración en el Cuerpo de Profesores y Profesoras Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Advertidos errores en la Orden de 30 de noviembre de 2022, del Consejero de Educación, por la que se convoca proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración en el Cuerpo de Profesores y Profesoras Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma del País Vasco (publicada en el BOPV de 12 de diciembre de 2022) y de conformidad con lo previsto en el artículo 18.2.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar las oportunas modificaciones.

Primero.– En la página 2022/5345 (5/38), base 1.3, donde dice:

1.3.– Se convocan 183 plazas por el turno libre, correspondientes al Grupo A subgrupo A2. La distribución por especialidad y perfil lingüístico de los puestos de trabajo docentes, es la siguiente

Debe decir:

1.3.– Se convocan 179 plazas por el turno libre, correspondientes al Grupo A subgrupo A2. La distribución por especialidad y perfil lingüístico de los puestos de trabajo docentes, es la siguiente

Segundo.– Se publica íntegramente la distribución por especialidad y perfil lingüístico de los puestos de trabajo docentes, es la siguiente:

Especialidad	PL 1	PL 2	N.º plazas
Producción en Artes Gráficas	6	2	8
Mantenimiento de vehículos	12	10	22
Cocina y Pastelería	13	14	27
Servicios de Restauración	5	1	6
Fabricación e instalación de Carpintería y Mueble	2	11	13
Mecanizado y mantenimiento de máquinas	18	42	60
Soldadura	9	9	18
Patronaje y Confección	1	0	1
Estética	6	5	11
Peluquería	9	4	13
N.º Total de plazas	81	98	179

jueves 13 de abril de 2023

Tercero.– En la página 2022/5345 (28/38), base 9 segundo párrafo, donde dice:

La adjudicación provisional de destinos como funcionarias de carrera se efectuará en la especialidad en la que han resultado seleccionadas y atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso. Asimismo, quedan obligadas a participar en los sucesivos concursos de provisión de plazas que se convoquen, hasta la obtención de su primer destino definitivo en centros directamente gestionados por el Departamento de Educación y en la especialidad en la que han resultado seleccionados o seleccionadas.

Debe decir:

La adjudicación provisional de destinos como funcionarias de carrera se efectuará en puestos de la especialidad en la que han resultado seleccionadas o en otros puestos a los que puedan acceder a través de dicha especialidad y atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso. Asimismo, quedan obligadas a participar en los sucesivos concursos de provisión de plazas que se convoquen, hasta la obtención de su primer destino definitivo en centros directamente gestionados por el Departamento de Educación y en puestos de la especialidad en la que han resultado seleccionados o seleccionadas o en otros puestos a los que puedan acceder a través de dicha especialidad. En los procedimientos de adjudicación y de concurso indicados se detallarán los puestos y especialidades a través de las que se puedan acceder.

Cuarto.– Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses, a contar igualmente desde aquella misma fecha.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de marzo de 2023.

El Consejero de Educación,
JOKIN BILDARRATZ SORRON.